

Madrid, 6 de octubre de 2022

Estimados afiliados,

### **Comisión de empleo: ampliaciones TCP con contrato indefinido a tiempo parcial**

La mañana de ayer, se reunió la Comisión de Empleo del III convenio colectivo de la que forman parte los sindicatos SITCPLA, USO Y CCOO, **donde la empresa nos comunicó su voluntad de ampliar los periodos de actividad de la mayoría de TCP con contrato indefinido a tiempo parcial hasta los 315 días anuales.**

Esta medida supondrá la ampliación de 45 días para 674 TCP que actualmente se encuentran con una actividad de 270 días y de la ampliación de 45 días a 1 TCP que actualmente tiene una actividad de 244 días. Esta ampliación se ofrecerá a los TCP que se encuentren en situación de alta en la compañía y de excedencia por cuidado de menor o por guarda legal. A los TCP que se encuentren en situación de excedencia especial con reserva de puesto, se le ofrecerá dicha ampliación una vez se incorporen.

A medida que tengamos más información sobre los periodos de actividad correspondientes al próximo año, os los trasladaremos.

### **TCP ITP: cómputo de vacaciones fuera de periodo a efectos de escalafón**

Como bien sabéis, el cumplimiento de la sentencia sobre el cómputo de los días de vacaciones fuera de periodo de actividad, ha producido un perjuicio para muchos de vosotros.

Las ampliaciones que se realizarán conllevarán un periodo fuera de actividad mínimo durante el año 2023, pero aún así, aquellos TCP que disfrutaran su periodo de vacaciones fuera del periodo de actividad, se verían beneficiadas a efectos de escalafón.

En consecuencia, el próximo día 13 de octubre en el marco de la mesa negociadora del Convenio Colectivo trataremos este asunto para evitar que el escalafón no sufra más desajustes.

## Retorno TCP en situación de excedencia voluntaria que han solicitado la reincorporación a la empresa

Hemos solicitado que se permita el retorno a las 19 personas que se encuentran en situación de excedencia voluntaria y a día de hoy han solicitado la reincorporación.

La empresa ha accedido a dicha petición, y a tal efecto, contactará con cada uno de ellos y revisará posibles fechas de inicio de cursos, etc., con la previsión de que puedan incorporarse en cuanto sea posible realizar la formación que en cada caso corresponda, puesto que una parte de la misma se imparte por una empresa externa.

## Excedencias especiales con reserva de puesto

Hemos pedido que las personas que están disfrutando de una excedencia especial con reserva de puesto de trabajo regulada en el ERTE ETOP, puedan solicitar continuar disfrutando de la misma hasta un periodo máximo de 31 de diciembre de 2023.

La empresa acepta la solicitud con el compromiso de tratar este asunto en la mesa negociadora de convenio para formalizar el acuerdo y adaptar el texto que se utilizó en el ERTE para su regulación.

## Excedencias voluntarias que finalizan en el año 2023

Igualmente hemos solicitado que los 9 TCP a los que les finaliza su excedencia voluntaria (sin reserva de puesto) en el año 2023, que excepcionalmente, puedan solicitar su retorno en la fecha de finalización de esta y se puedan reincorporar a la empresa una vez hayan realizado la formación que corresponda.

La empresa ha aceptado la petición con carácter excepcional, en todo caso, las solicitudes de estas 9 personas deberían realizarlas antes del 15 de diciembre de 2022 para poder planificar, en su caso su retorno, y ello sin perjuicio de que se reincorporen en la fecha que corresponda según la finalización de su excedencia.

## Modificación fecha antigüedad nómina

El pasado día 1 de julio os informamos que durante los meses de julio y agosto la empresa procedería a actualizar la fecha de antigüedad, tanto en las nóminas como en el servicio pre Nómina, dando así cumplimiento al acuerdo adoptado en la Comisión Paritaria entre los sindicatos SITCPLA, USO Y CCOO y la empresa el pasado día 1 de julio.

Debido a que este trámite conllevaba una actualización del sistema informático, os recomendamos comprobar que se ha procedido a realizar el cambio, debiendo constar la primera fecha del inicio de vuestra relación laboral en AEA y coincidiendo con la vida laboral. En caso de discrepancia, podéis dirigir una reclamación a [atencion.empleado@globalia.com](mailto:atencion.empleado@globalia.com).

Os recordamos que el reconocimiento de la fecha de antigüedad en vuelo es principalmente a efectos indemnizatorios, por lo que, en caso de suspensión de la relación laboral, el cálculo para la liquidación tendrá en cuenta esta fecha. La modificación no será tenida en cuenta a efectos de progresión salarial.



01/07/2022

Estimados compañeros,

A raíz de una serie de discrepancias surgidas con respecto a la antigüedad en vuelo referida en el III Convenio Colectivo y las últimas sentencias en las que se reconoce la antigüedad, **entre otros a efectos indemnizatorios desde el inicio de la relación laboral**, los tres sindicatos mayoritarios del colectivo de TCP, solicitamos la convocatoria de la Comisión Paritaria de Interpretación y Seguimiento del III C.C. de TCP a los efectos de analizar y clarificar el criterio de las sentencias arriba referidas.

En el seno de dicha comisión, las partes han clarificado el criterio, y de facto, la Empresa ya viene reconociendo dicha antigüedad en el escalafón y demás documentos internos en los que figuran la antigüedad TCP.

A los efectos de dotar de mayor seguridad jurídica la relación laboral del TCP, además hemos solicitado a la Empresa, que tanto en las nóminas como en el servicio pre Nómina, conste la antigüedad en los términos referidos.

Por lo tanto, se actualizará la fecha de antigüedad con la del primer contrato, salvo aquellos casos en los que de acuerdo con la normativa laboral y la jurisprudencia deba fijarse una fecha distinta. La Empresa se ha comprometido a que este dato figure también en la nómina y servicio pre Nómina, actualizando el mismo entre el mes de julio y el mes de agosto.

Por otro lado, no podemos dejar de asombrarnos ante el comunicado publicado por el sindicato UGT del pasado día 26 de agosto, en el que se atribuye el resultado del acuerdo alcanzado por parte de la Comisión Paritaria.

Les agradeceríamos una rectificación al respecto de esta información.



Madrid 26 de agosto de 2022

Estimados afiliad@s

Tras una larga trayectoria de conversaciones mantenidas con la Empresa, hemos conseguido que la misma nos reconozca la antigüedad desde el primer día trabajado en Air Europa Líneas Aéreas para todo el colectivo de Tripulantes de Cabina de Pasajeros. Como sabéis UGT es el único sindicato que ha procedido a demandar la antigüedad, por tanto, en virtud de dicho reconocimiento y teniendo en cuenta que la antigüedad aparecerá ya corregida en la nómina de agosto, deberemos desistir de las demandas interpuestas una vez comprobado que el reconocimiento de la antigüedad por la empresa coincide con nuestra demanda.

Nos alegra poder daros esta buena noticia, quedando a vuestra entera disposición tanto para la comprobación de la antigüedad que se reconoce como para otras cuestiones.

Para finalizar no podemos dejar de agradecer a todos los compañeros la confianza que día a día depositáis en nosotros, puesto que ninguno de los logros que conseguimos sería posible sin vuestro apoyo, la fuerza que nos brindáis es la misma con la que inexorablemente avanzamos hacia un mañana mejor. Como os podréis imaginar este es otro gran paso de nuestra Sección Sindical en la lucha por mejorar nuestras condiciones laborales, estamos muy orgullosos de que nos deis vuestro apoyo y agradecidos por la confianza que día a día depositáis en nosotros.

## Eliminación descansos MAD - BOG

Desde hace unas semanas, la empresa ha procedido a modificar la programación de la rotación MAD-BOG, pasando de estar programada con descanso a bordo a actividad extendida.

4

El cambio de criterio es debido a que el despegue programado se produce antes de las 16:00LT, según el MO correspondería realizar tres turnos de descanso de una duración mínima de 1:30h, pero el FDP programado, así como los servicios estipulados, no permitirían su realización sin la cancelación de algún servicio. Al poder realizar el vuelo con actividad extendida, se atiene a la normativa.

Al seguir contando la tripulación técnica con un piloto de refuerzo, tened en cuenta que el límite de FDP para esta rotación es mayor para la tripulación técnica que para la tripulación de cabina, por lo que en caso de imprevistos, deberá regirse cualquier extensión a la más restrictiva.

## Extravío de equipaje

### **Artículo 10.6. del Convenio Colectivo: Indemnización por extravío de equipaje:**

*"En el supuesto de producirse extravío de equipaje cargado en bodega, se establece un pago único de 600 Euros, que se abonarán transcurridos los 30 días de haber interpuesto la denuncia correspondiente.*

*No obstante, en el caso de que esta circunstancia tuviese lugar fuera de la base, se procederá a indemnizar inmediatamente con 200 Euros al perjudicado con el fin de cubrir sus necesidades básicas inmediatas; importe éste que será deducido de la indemnización final pendiente de cobro tras el plazo mencionado".*



@SiTCPla\_AEA



@SiTCPlaAirEuropa

- Os informamos que, en caso de producirse la pérdida de la maleta, deberá enviarse una foto del "tag" (resguardo) de la maleta a [controlcrewit@aireuropa.com](mailto:controlcrewit@aireuropa.com) y a [jefaturatcp@aireuropa.com](mailto:jefaturatcp@aireuropa.com) y la empresa realizará la transferencia inmediata de 200€, no debiendo realizar una liquidación de gastos. Sí pasados 30 días desde la pérdida no se recuperará la maleta extraviada, la empresa complementará el pago hasta los 600€.

En otro orden de cosas, os informamos que el próximo día 13 de octubre nos reuniremos en marco de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo, tratando, entre otros asuntos los siguientes puntos:

- Criterio a aplicar para el orden de llamamiento de los TCP con contrato Fijo discontinuo, los upgrade de los tripulantes en VS, la extensión de la excedencia con reserva de puesto de trabajo, billetes free jubilados, etc.

Os mantendremos puntualmente informados de lo tratado.

Quedamos, como siempre, a vuestra entera disposición en [aireuropa@siTCPla.es](mailto:aireuropa@siTCPla.es) o [siTCPlamadrid@gmail.com](mailto:siTCPlamadrid@gmail.com).

Recibid un cordial saludo,  
Sección Sindical SITCPLA-AIR EUROPA

